



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 126 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 03 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 071-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DDA de la Dirección de Desarrollo Agrario, y el Informe Legal N° 194-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y conforme al inciso 7, del artículo 192, los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud, y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego en el año 2002, mediante Resolución Ministerial N° 0769-2002-AG, creó el Programa Nacional de Banano Orgánico, con el objeto de promover el cultivo del banano de características orgánicas, estableciendo que los departamentos de Tumbes y Piura son objeto de preferente interés por parte de dicho Programa Nacional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2016-GOB.REG.TUMBES.CR-CD de fecha 16 de febrero de 2017, se creó el Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de



Tumbes, con el objeto de impulsar un conjunto de acciones multisectoriales para lograr la competitividad de esta cadena productiva de exportación;

Que, el artículo Tercero de la Ordenanza precitada, establece que el Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, y dentro sus integrantes contará con un representante de AGRO RURAL;

Que, así también el artículo 8 del Reglamento Interno del Grupo Técnico Multisectorial del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 148-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR de fecha 27 de mayo de 2019, establece que dicho Grupo Técnico se encuentra conformada por los siguientes miembros titulares y alternos de las siguientes entidades públicas y sociedad civil, entre ellas AGRO RURAL;

Que, teniendo en cuenta ello, la Dirección de Desarrollo Agrario, remite el Informe N° 071-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DDA, señalando que se hace necesario emitir una Resolución Directoral Ejecutiva, designando al representante de AGRO RURAL, proponiendo al Director Zonal Tumbes y al Director Zonal Piura, como miembro Titular y Alterno, respectivamente;

Que, estando al Informe Legal N° 194-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, considera viable expedir el acto resolutivo que designe a los representantes ante el Grupo Técnico Multisectorial del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Ordenanza Regional N° 017-2016-GOB.REG.TUMBES.CR-CD de fecha 16 de febrero de 2017 y el Reglamento Interno del Grupo Técnico Multisectorial del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 148-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR de fecha 27 de mayo de 2019, conforme a lo previsto en el inciso p) del artículo 10 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrario, de la Oficina de Asesoría Legal, y de la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como representantes de AGRO RURAL ante el Grupo Técnico Multisectorial del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, conforme se detalla a continuación:

- 1.- El/la Director/a de la Dirección Zonal Tumbes - Miembro Titular
- 2.- El/la directora/a de la Dirección Zonal Piura - Miembro Alterno

Artículo 2.- DISPONER que los representantes designados ante el Grupo Técnico Multisectorial del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, eleven un informe semestral debidamente documentado a la Dirección Ejecutiva, de las funciones que realicen ante dicho Grupo Técnico.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, al Gobierno Regional de Tumbes, a la Dirección de Desarrollo Agrario y a los miembros designados.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

CUT: 17076

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA